

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA: 61/24**

**ARTICULO 1º.-** Apruébase el Convenio marco de adhesión entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto, de fecha 25 de abril del corriente, el cual tiene por objeto la integración de la Coordinación Local de Educación, dentro del “Programa Provincial de Fortalecimiento Educativo Territorial - Coordinaciones Locales de Educación”, el como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de octubre de 2024.-

**ANA L. MEDINA**  
Presidenta

**JOSE A. BAROTTI**  
Secretario

60  
26-4-24

GOBIERNO DE CÓRDOBA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



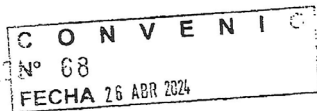
**"PROGRAMA PROVINCIAL DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO TERRITORIAL -  
COORDINACIONES LOCALES DE EDUCACIÓN" - Decreto 66/2024**

**Convenio Marco de Adhesión  
Entre la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Río Cuarto**

Entre la PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada en este acto por el señor Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba, Dr. Horacio FERREYRA, por una parte, a la que en adelante se llamará "LA PROVINCIA", y la Municipalidad de Río Cuarto, departamento Río Cuarto, representada en este acto por su Intendente, Juan Manuel LLAMOSAS, en ejercicio de facultades que le son propias, por la otra parte, a la que, en adelante se llamará "LA MUNICIPALIDAD", y "LA PROVINCIA"  
CONSIDERANDO

- 1) Que por Decreto N° 66 del Sr. Gobernador de la provincia de Córdoba, de fecha 31 de enero de 2024, se creó el "Programa Provincial de Fortalecimiento Educativo Territorial - Coordinaciones Locales de Educación".
- 2) Qué dicho Programa se instituye a los fines de la concertación y ejecución de iniciativas, proyectos y acciones educativas entre la Provincia, los Municipios/Comunas y las instituciones educativas de la localidad -en la zona urbana y rural-, tendiente a fortalecer el **Desarrollo Educativo Local**.
- 3) Que, en el marco del mencionado Decreto, se delega en el Sr. Ministro de Educación la ejecución de todas las acciones necesarias para la implementación del programa.
- 4) Que, en consecuencia, las partes convienen en suscribir el presente Convenio Marco de Adhesión en el marco del Decreto N° 66/2024 y su Anexo I -que expresamente declaran conocer- conforme a las siguientes cláusulas:

**Primera:** "LA PROVINCIA" ofrece y "LA MUNICIPALIDAD" acepta **adherir** al "Programa Provincial de Fortalecimiento Educativo Territorial - Coordinaciones Locales de Educación".



Miguel Ángel Garay  
Jefe de División  
Registros Oficiales y Expedición  
ES COPIA




**Segunda:** "LA MUNICIPALIDAD" y "LA PROVINCIA" se comprometen a integrar, según se dispone en el Anexo I del Decreto N° 66/2024, la Coordinación Local de Educación en el plazo de 30 días hábiles a partir de suscripto el presente convenio marco.

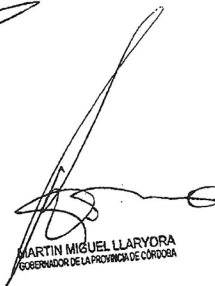
**Tercera:** La Coordinación Local de Educación, deberá presentar su **Plan Anual** en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de su conformación, para ser refrendado por el Ministerio de Educación, conforme el Anexo I del Decreto 66/2024.

**Cuarta:** En el marco del presente, se podrán suscribir **convenios particulares / actos acuerdo** precisando cuestiones pedagógicas, administrativas, financieras y operativas, coherentes con la política educativa provincial, conforme a las necesidades planteadas por la Coordinación Local de Educación en su Plan Anual.

Así, de conformidad, se firma UN (1) ejemplar en la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, República Argentina, a veinticinco días del mes de abril de dos mil veinticuatro.

  
Juan Manuel Llamosas  
Intendente de Río Cuarto

  
Dr. Horacio A. Ferreyra  
Ministro de Educación de la  
Provincia de Córdoba

  
MARTIN MIGUEL LLARYORA  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

CONVENIO  
N° 08  
FECHA 26 ABR 2024

  
Miguel Angel Garay  
Jefe de División  
Registros Oficiales y Expedición  
ES COPIA